



AJUNTAMENT DE VALENCIA

MOCIÓN

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS

El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus propios tributos, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

A partir de este marco normativo, habida cuenta que tras la liquidación del Consorcio Valencia 2007 determinados espacios de titularidad municipal como son los espacios públicos abiertos de la Plaza del Agua, explanada de la Pérgola, Veles e Vents, así como los Tinglados 2, 4 y 5, pasan a ser gestionados por el Ayuntamiento de València, procede especificar la cuota tributaria aplicable por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los mismos.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE GRANS PROJECTES	JOSE MARI OLANO	10/03/2025	ACCVCA-120	14510841660273897252 8641911472968369523
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



En paralelo, resulta oportuno clarificar determinados extremos de la ordenanza fiscal y mejorar su sistemática, al objeto de dotar de mayor certidumbre a los contribuyentes en lo concerniente a las reducciones y coeficientes correctores aplicables.

En este sentido, el Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE ha elaborado la correspondiente propuesta de acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal, proponiéndose al Pleno del Ayuntamiento que, previos los trámites pertinentes, se apruebe la modificación de la ordenanza contenida en el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE.

Id. document: mQcF xDLT Z/gw n8ud +OEY YLfs khw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE GRANS PROJECTES	JOSE MARI OLANO	10/03/2025	ACCVCA-120	14510841660273897252 8641911472968369523
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731